



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

CODIGO		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
A-BS-F003		Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director(a) General
VERSIÓN		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		
03				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	MC-002-2023
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0473 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ELABORACION	MARZO DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	JOSE RAFAEL MANRIQUE
RESPONSABLE JURÍDICO	LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
(Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato.	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC		APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)					
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)		NO APLICA			
FUNDAMENTO LEGAL		DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1.			
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD					
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA ENTRE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB, DONDE SE HACE NECESARIO EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICE LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR HUMANO.					
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	ESTE SERVICIO ES IMPORTANTE PARA PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS, Y CONTRATISTAS UN CONSUMO DE AGUA ÓPTIMO PARA LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR HUMANO.				
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Línea estratégica	NO APLICA			
	Programa	NO APLICA			
	Proyecto	NO APLICA			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR					
NATURALEZA DEL OBJETO		BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	
			X		
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS					
Según el requerimiento técnico No. 282 son las siguientes:					
1. EJECUTAR EL CONTRATO DEMANERA ADECUADA, USANDO INSUMOS CERTIFICADO Y CALIFICADO PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA.					
2. SUMINISTRAR EL AGUA EN BOTELLONES PET SEGÚN LA NECESIDAD, DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA SU USO Y CONSUMO					



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

 CDMB		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
CODIGO A-BS-F003	VERSION 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC		APROBÓ: Director(a) General	

3. ESTABLECER JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL SUMINISTRO DE LOS BOTELLONES SEGÚN LA NECESIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO Y CUMPLIRLO A CABALIDAD.				
4. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BOTELLONES EN LAS INSTALACIONES DE LA CDMB O EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN SEA REQUERIDO.				
ALCANCE DEL OBJETO				
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA PURA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB. (SAF-RF-BOTELLONESAGUA-01)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23000442 de 15 marzo de 2023				
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS				
Certificado plan de compras N° 2300000329 de 13 de marzo de 2023				
CONDICIONES DEL CONTRATO				
Valor del contrato	El valor estimado del contrato se establece en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) de conformidad con lo indicado en el requerimiento técnico que soporta el presente proceso.			
Forma de pago	Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar) por el monto correspondiente a los botellones de agua efectivamente suministrados durante el periodo a cobrar; siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.			
Anticipo o pago anticipado	_____ %	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA		
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de	

<div><div>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.</div></div>			
<div>ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación</div>		<div>REVISÓ: Representante Dirección SIGC</div>	<div>APROBÓ: Director(a) General</div>
<div>CODIGO A-BS-FO03</div>	<div>VERSIÓN 03</div>	<div>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB</div>	
<div><p>la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</p><p>2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto</p><p>3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual</p><p>4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.</p><p>5. Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo</p><p>6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.</p><p>7. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la liquidación.</p><p>8. Liquidar de común acuerdo con la entidad el contrato.</p><p>9. Cumplir el objeto contractual en la oportunidad y con las exigencias establecidas en la presente invitación.</p><p>10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.</p><p>11. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdm.gov.co/web/guest-institucional/contratacion.</p></div>			



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-F003	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

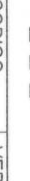
		Obligaciones especiales del contratista	1. EJECUTAR EL CONTRATO DEMANERA ADECUADA, USANDO INSUMOS CERTIFICADO Y CALIFICADO PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA. 2. SUMINISTRAR EL AGUA EN BOTELLONES PET DE AGUA, TAMAÑO DE 20 LITROS, BAJO ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CONSUMO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, SEGÚN LE SEA REQUERIDO. 3. ESTABLECER JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE LOS BOTELLONES SEGÚN LA NECESIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO Y CUMPLIRLO A CABALIDAD. 4. CUMPLIR CON LOS PARAFISCALES EMPRESA DEBIDAMENTE CERTIFIGADOS POR EL CONTADOR Y REVISOR FISCAL. 5. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BOTELLONES EN LAS INSTALACIONES DE LA CDMB O EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN SEA REQUERIDO.
	Obligaciones de la CDMB	a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados. b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación. c) Supervisar la ejecución del contrato. d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.	
Lugar de ejecución del contrato	Área de Jurisdicción de la CDMB		
Plazo	Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y contractual, se realiza una modificación al plazo contemplado en el requerimiento técnico N° 282, estableciéndose en NUEVE (09) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2023, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal.		
Tipo de contrato	Suministro		

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.					
CODIGO A-BS-FO03		VERSIÓN 03		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
				ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

Régimen normativo del tipo de contrato	Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015				
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA				
Justificación	De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales.				
	La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$88.204.573.000), según Acuerdo del Consejo Directivo N° 1436 de 27 de octubre de 2022,.				
	Consecuente con lo anterior, por medio de circular N° 003 del 13 de febrero de 2023 expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía igual o inferior a \$32.480.000; Menor Cuantía: entre mayor a \$32.480.000 y \$324.800.000; Mayor Cuantía: superior \$324.800.000.				
Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, es decir, es inferior a \$32.480.000.					
ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO					
	PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES	OTROS



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
CODIGO	VERSION		
A-BS-F003	03		
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del proceso contractual se presupuesta en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), de conformidad con el presupuesto oficial presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera. Así mismo, se deja constancia que se consultaron a diversos proveedores del mercado con el fin de analizar los precios de las rutas que se requieren y tasar el estimado de la bolsa agotable.

Se adjuntan los soportes.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

DOCUMENTO ANEXO

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Carta de presentación	<p>Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad</p> <p>La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.c) Información de notificaciones.
	Certificado de existencia y representación legal	Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	
			que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
		Acta de junta de socios	Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
		Documento de constitución del consorcio o unión temporal	En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación REVISÓ: Representante Dirección SIGC APROBÓ: Director(a) General

CODIGO A-BS-FO03 VERSIÓN 03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

		Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%. En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de la cédula de extranjería o con el pasaporte vigente.
Fotocopia de la libreta militar		El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Librea miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017). En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación . La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.
Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales		Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República . La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.
Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia		Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia . La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
 CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
		APROBÓ: Director(a) General	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			
Requisitos Habilitantes de orden financiero	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas		La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas .
	Registro Único Tributario (RUT)		El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.
	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales		Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Requisito para participar en convocatorias limitadas		Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme. Las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto, la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
	NO SE EXIGEN		Por la modalidad de selección



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

<div>CODIGO</div> <div>A-BS-FO03</div>		<div>VERSION</div> <div>03</div>	<div>ELABORO:</div> <div>Jefe Oficina de Contratación</div>			<div>REVISÓ:</div> <div>Representante Dirección SIGC</div>	<div>APROBO:</div> <div>Directorial General</div>	<div>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB</div>	
--	--	----------------------------------	---	--	--	--	---	---	--

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		ACREDITACION DEL REQUISITO	
El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea el suministro de botellones de agua purificada y cuyo valor sumado sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.		Para acreditar la experiencia general y específica, es necesario cumplir con alguno de los siguientes documentos: Para contratos estatales: a. Certificación expedida por la entidad primaria contratante, en la cual conste el objeto y datos generales del contrato, y el estado actual del contrato.	La corporación estima que la experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección es proporcional al presupuesto oficial estimado por la entidad considerando el bien a suministrar.
Validez de la acreditación de la experiencia general			
Nota 1: En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se afectará por los porcentajes de participación.		y/o	
Nota 2. Los valores para acreditar experiencia se actualizarán en SMLMV.		b. Contrato y acta de liquidación o terminación.	
Nota 3. El proponente deberá diligenciar el Anexo VIII, denominado Formato Experiencia del Proponente.		Para la acreditación de los ítems ejecutados se deberá presentar certificación de la entidad primaria contratante y/o factura de venta donde conste lo solicitado	
		Para contratos privados o celebrados y ejecutados con particulares:	

Requisitos
habilitantes de orden
técnico

				CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC		APROBÓ: Director(a) General			
CODIGO A-BS-FO03		VERSIÓN 03		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

	<p>El oferente deberá anexar factura con los requisitos legales y certificación o contrato.</p> <p>En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional.</p> <p>Nota: Los formatos deberán acompañarse de los documentos que respalden las Experiencias de acuerdo con lo solicitado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p>	
	<p>Nota: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.</p> <p><u>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME</u></p>	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

 CDMB		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
CODIGO A-BS-FO03	VERSION 03		
ELABORO: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, el Municipio determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de EXPERIENCIA GENERAL de la siguiente manera:</p> <p>El proponente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea el suministro de botellones de agua purificada y cuyo valor sumado sea mayor al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Deberá acreditar la experiencia según los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Para aplicar el criterio diferencial, el proponente además de adjuntar los documentos exigidos para la presentar su experiencia, deberá acreditar su condición según los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>			
---	--	--	--

				CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC		APROBÓ: Director(a) General			
CODIGO A-BS-FO03		VERSIÓN 03		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

	<p>En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal</p> <p>Nota: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, el presente criterio no podrá ser aplicado, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>b.3. REGISTRO SANITARIO.</p> <p>Atendiendo a que el producto a adquirir se clasifica como una bebida de consumo humano de alto riesgo, el proponente deberá anexar el respectivo registro sanitario INVIMA vigente a la fecha de presentación de la oferta y por todo el término de ejecución del contrato, en el cual se le autorice al proponente a fabricar y/o comercializar agua potable debidamente tratada, en la presentación de botellón de 20 litros, que corresponde a lo exigido por la entidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el registro exigido.</p> <p>b.4 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VI FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N° VII. OFERTA ECONÓMICA a fin de verificar la oferta de menor valor, y el anexo de costos indirectos.</p>	
--	--	--



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

 CDMB		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
CODIGO A-BS-FO03	VERSION 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Directorial) General	

Factores de evaluación de las ofertas	Menor Precio	Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc 3 del Decreto 1082 de 2015) La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple comprobará que el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)
---------------------------------------	--------------	--

ANALISIS DE GARANTIAS

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad. En este caso, la Entidad no procederá a exigir garantías y en caso de incumplimiento hará uso de sus facultades o impulsará las acciones legales a las que haya lugar con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL NACIONAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB			

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Análisis del aplicación de los acuerdos comerciales:

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFIC O	CHILE	No aplica CARS	ACUERDO COM		NO
	MEXICO				
	PERU				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA					



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.

CODIGO A-BS-F003		VERSIÓN 03	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB						

	COREA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	MEXICO		Incluye a las CARS	SI		
	TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
		GUATEMALA	Incluye a las CARS			
		HONDURAS	No aplica CARS			
	COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI

LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	SI	NO X	JUSTIFICACION			
			JUSTIFICACION			
Licencia Ambiental	SI	NO X				
Otros			JUSTIFICACION			

- ANEXOS
- Ficha Técnica - Anexos
 - Estudio del sector
 - Certificado de plan de compras
 - Certificado de disponibilidad presupuestal
 - Requerimiento técnico No. 282

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTO ASPECTOS JURIDICOS	LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA	Contratista Oficina de Contratación	<i>CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA</i>
PROYECTO ASPECTOS TECNICOS	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación	<i>CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA</i>

